

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00202-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Aceptar la renuncia del poder presentado por el abogado Edgar Andrés Medina Espinel como apoderado de la parte demandada Centro Nacional de Oncología S.A.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Ángel Hernando Rivas Celis como apoderado de la parte ejecutada en los términos del poder conferido PDF15.

TERCERO. Impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho. (Art. 366 CGP).

CUARTO. Por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.